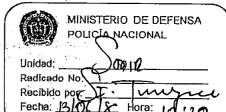


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL

POLICIA NACIONAL ÁREA DE CONTROL INTERNO





No. S-2018- 0 0 2 0 2 6 /ARCOI - GRAUD - 29.3

Bogotá, D.C.,

12 JUN 2018

Mayor General
JOSÉ ÁNGEL MENDOZA GUZMÁN
Subdirector General Policía Nacional
Carrera 59 26-21 CAN, 4º piso
Bogotá D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de la auditoría interna específica a los proyectos Centro Vacacional Sede B-Toscana, viviendas fiscales CENOP y Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en Tabio-Cundinamarca, realizada en el periodo comprendido del 29/05/2018 al 02/06/2018.

2 (A.2)				OPORTUNIDADES DE MEJORA				
Unidades Visitadas			Horas de Auditoría	HALLAZGOS		CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES	
				+		CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES	
4	5	05	200	0	0	0	0	

RESULTADOS

PROYECTO GENTRO VACACIONAL SEDE B-TOSCANA

Proceso de adquisición de los inmuebles SEDE B-TOSCANA

Aspecto Jurídico

La Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional a través del proceso contractual número PN DIBIE CD 215 2015, adquirieron en una sola compra los predios rurales "Acapulco", "La Hostería del Rio" y "Santa Mónica", proceso de contratación que inició el 04/12/2015, siendo elevado a escritura pública en la notaria única de Melgar (Tolima) el 15/12/2015; sin embargo, la Dirección Administrativa y Financiera en comunicado oficial S-2015-312342-DIRAF-GUBIR del 21/10/2015, concluye que "es procedente la compraventa del inmueble por parte de la Dirección de Bienestar Social, ya que legalmente no presenta circunstancia alguna que impida su transferencia, encontrándose libre de embargos, hipotecas, falsa tradición, patrimonio de familia, etc.". No obstante, la DIRAF en el comunicado oficial arriba mencionado determina aspectos técnicos relevantes, los cuales debieron ser tenidos en cuenta, así:

- "(...) Las edificaciones cuentan con una vetustez aproximada de 15 años por lo cual se evidencia falta de mantenimiento general de las redes hidrosanitarias y eléctricas; de igual forma, la planta de tratamiento y el tanque de reserva de agua potable no cumple con los requerimientos técnicos mínimos siendo necesaria su demolición y nueva disposición.
- En el centro vacacional se localizan cinco edificaciones, de los cuales cuatro de ellos se pueden

1DS - OF - 0001 VER: 3 Página 1 de 2

Aprobación: 27/03/2017

mantener y emplear nuevamente con un mantenimiento correctivo; sin embargo, la casona o edificación central que se ubica a un costado de la piscina principal, debe ser demolida en atención a que es un edificio que no optimiza el espacio, además que es una edificación privilegiada en su ubicación dentro del predio, donde sería posible desarrollar una construcción en altura y ampliar la capacidad habitacional del centro.

La planta de tratamiento de agua residuales PTAR, que actualmente tiene el centro vacacional y
que se encuentra aproximadamente a unos 80 metros del centro vacacional, la cual tiene el
vertimiento en el rio Sumapaz, no cumple con los requerimientos técnicos mínimos necesarios
para la optimización de su funcionamiento, siendo necesaria su demolición y nueva disposición,
mejorando su capacidad, reduciendo la concentración de agentes contaminantes sobre el
afluente. (...)"

Asimismo, se concluyó que "de conformidad con el análisis normativo, el índice de ocupación se encuentra en un 0.19, lo que indica que está prácticamente agotado, siendo esta una limitante para futuras ampliaciones. (...)"

Por otra parte, la Dirección Administrativa y Financiera recomendó en el referido comunicado oficial que:

- Con el fin de que se tenga certeza de la legalidad de las construcciones, debe solicitarse al vendedor aporte las respectivas licencias, siendo importante definir este aspecto, ya que al gestionar licencias para un nuevo desarrollo será exigible este requisito, viéndonos obligados a subsanarlo, efectuado el reconocimiento de las mismas las que deben cumplir con la norma sismo resistente, aspecto que deberá tomar en cuenta el perito que realice el avalúo comercial, pues en caso de no cumplirlo la institución estaría obligada a incurrir en futuros gastos para realizar los reforzamientos estructurales correspondientes.
- A efectos de conocer las condiciones de servidumbre del inmueble, se recomienda complementar la documentación aportada por el propietario del predio, para que traiga las escrituras públicas No. 1068 del 15/05/1984 de la notaria 20 de Bogotá, por la cual se constituye la servidumbre de energía eléctrica y la No. 2784 del 08/06/2000 de la notaria 18 de Bogotá, que reforma la servidumbre de tránsito, y así evitar errores en el proceso de adquisición mediante la realización de un estudio detallado de títulos.
- En atención a que el centro vacacional fue construido con anterioridad a la norma sismo resistente NSR 2010, se recomienda realizar un estudio de patología que dictamine la fragilidad o rigidez de las edificaciones y sus posibles cursos de acción.
- Es necesario la construcción de un tanque de abastecimiento de agua potable subterráneo, un tanque de potabilización de agua, de una planta de tratamiento de aguas residuales que mejoren la capacidad de almacenamiento y abastecimiento, donde se pueda mejorar las técnicas constructivas y tecnológicas optimizando su funcionamiento y disposición al centro vacacional."

Es pertinente aclarar que previo al proceso de contratación para la adquisición del Hotel La Toscana Real, la viabilidad que la DIRAF en el comunicado oficial arriba señalado¹, además de la que previamente presentara la Secretaria General mediante comunicado oficial No. S-2015-329243-SEGEN-ASCON del 06/11/2015, solo fue relativa al aspecto jurídico, soslayando la DIBIE las observaciones de carácter técnico señaladas por la DIRAF en el documento en mención², generando riesgos de tipo patrimonial a cargo de la Policía Nacional.

De igual forma, el expediente relativo al contrato número PN DIBIE CD 125 2015 el cual tuvo por objeto la "ADQUISICIÓN DEL BIEN INMUEBLE PREDIO TOSCANA REAL HOTEL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", se observó que no cuenta con estudios previos lo suficientemente serios y completos³, sin que se observe un diagnóstico técnico que señale las

VER: 3

¹ Comunicado oficial S-2015-312342-DIRAF-GUBIR del 21/10/2015.

² Comunicado oficial S-2015-312342-DIRAF-GUBIR del 21/10/2015.

³ Consejo de Estado Radicación número: 11001-03-25-000-2012-00762-00 (2520-12), veinte (20) de octubre de dos mil catorce (2014), Consejero ponente: LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO, "En materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, pues resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber (egal por parte de 1DS – OF – 0001

Página 2 de 8

Aptobación: 27/03/2017

condiciones del bien objeto de adquisición por parte de la Dirección de Bienestar Social y una adecuada justificación para la adquisición de ese bien en particular.

Contrato de mantenimiento a las instalaciones SEDE B-TOSCANA

El proceso de contratación proyecto Toscana fue aperturado por el Fondo Rotatorio de la Policía mediante el proceso número LP - No 006-2017, para ejecutar en tres ítem, del cual el ítem 1 correspondió al objeto "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL — DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, KILOMETRO 86 VÍA BOGOTÁ — MELGAR, PARAJE LAS PALMAS (HOY ACAPULCO)" por un valor total asignado de \$ 5.000.000.000, proceso contractual al que según el criterio de los arquitectos Carlos José Guáqueta G. y Diana Leticia Trujillo Espejo, funcionarios del Grupo de Infraestructura (DIBIE) quienes proyectaron los estudios previos para adelantar el proceso de contratación, determinaron:

"Teniendo en cuenta la adquisición realizada por la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, del predio denominado "HOTEL LA TOSCANA (MELGAR – TOLIMA) (...) se encuentra en buenas condiciones generales y se hacen ciertas recomendaciones relacionadas con la realización de intervenciones a la parte física como revisión de cubiertas, pañetes, pinturas, pintura humedades, adecuaciones para redistribución de acuerdo a las necesidades de la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social, posee zonas de recreación y habitacional definidas además de zonas sociales y sus servicios, las plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR no cumplen con las condiciones técnicas necesarias igualmente por su ubicación es de difícil acceso y en una zona tranquila del departamento, (...)"

El contrato de mantenimiento fue perfeccionado el 13/09/2017, dando inicio mediante acta de fecha 21/09/2017; sin embargo, la fecha de ejecución del contrato quedó acordada para realizarse por acuerdo de voluntades hasta el 10/12/2017, con plazo de 80 días para la ejecución de \$ 5.000.000.000.

En todo caso, el contrato de "(...) MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B (...)"; según informe de supervisión de fecha 20/12/2017, suscrito por la ingeniera civil Lia del Pilar Borda Coronado, señaló que "mediante oficio radicado bajo el consecutivo No. 20173300068141 del 19/12/2017, expedida por la Subdirección Operativa del Fondo Rotatorio de la Policía, se informó al contratista, que venció el plazo de ejecución del contrato de obra No. 128-3-17, el pasado 10 de diciembre de 2017, continuándose los trámites administrativos para la liquidación bilateral.

Mediante oficio radicado bajo el consecutivo No. 20173300068141 del 19/12/2017, expedida por la Subdirección Operativa del Fondo Rotatorio de la Policía, fue requerido nuevamente, la comparecencia al Fondo Rotatorio de la Policía del ingeniero Mauricio Rafael Paba Pinzón, para el día 22 de diciembre 2017, a las 10:00 horas, con el fin de llevar a cabo la concertación correspondiente y previa a la liquidación bilateral del contrato de obra No. 128-3-17, orientada a registrar y resolver en esta reunión, las observaciones que se consideren necesarias y se anexen los soportes documentales en los que se fundamenten sus peticiones siendo claro que después de vencido el contrato, es procedente la liquidación y no la prórroga solicitada por el contratista en derecho de petición radicada con nueve días de posterioridad a la ocurrencia de este hecho, siendo claro el procedimiento enunciado por esta entidad"; lo que permite evidenciar que la terminación del contrato obedece a que el periodo de ejecución culminó al llegar a su fecha límite, habiendo sido superado el periodo para la liquidación bilateral (10/04/2018) y estando próximos al vencimiento del término para la liquidación unilateral (10/06/2018); por otra parte, no se observa procedimiento administrativo sancionatorio ante el incumplimiento de parte del contratista y/o la ejecución de las pólizas adquiridas como mecanismos de cobertura de los riesgos amparados, toda vez que el contrato fue ejecutado solo en un 10,16% según comunicado oficial radicado No. 20183300020841 del 09/05/2018, suscrito por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía.

action and Alberta Control

Contrario a lo anteriormente señalado, el comunicado oficial radicado con el No. 20183300001751 del 15/02/2018, suscrito por la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, establece los motivos de la terminación del contrato de obra No. 128-3-17 "Mantenimiento Centro Vacacional Toscana" en los siguientes términos, así:

"Frente de obra N° 1 y 2: bloque de juegos y bloque social.

Durante la ejecución del capítulo de obras preliminares del mantenimiento, se llevaron a cabo actividades de reemplazo de acabados de muros, que permitieron evidenciar las secciones reales de las columnas, las cuales antes de su intervención tenían apariencia de ser robustas; no obstante, presentaron espesores mínimos que hacían necesario su reforzamiento estructural. Esta situación se presentó en el bloque de juegos y en el bloque social, lo cual conllevó a que el contratista realizara actividades provisionales de apuntalamiento (parales verticales de ayuda a las columnas en el soporte de cargas), para mitigar posibles riesgos de inestabilidad y que actualmente se encuentran en sitio.

Frente de obra No. 3: bloque de alojamientos

Durante el desmonte de la cubierta del bloque de alojamientos se pudo determinar que los muros "cuchillas", o muros de soporte de cubierta, no se encontraban confinados, razón por la cual durante la ejecución del contrato, era necesario diseñar y posteriormente construir un elemento estructural, o "viga cinta" de confinamiento de elementos estructurales y no estructurales, no siendo viable realizar estas actividades por rebasar el marco del objeto establecido para un mantenimiento.

Frente de obra N° 4: piscinas.

En cumplimiento de la ley 1209 de 2008 "por medio del cual se establecén normas de seguridad en piscinas", era indispensable contar una batería de baños que complementara el uso de las piscinas y fuera posible entregarlas para el funcionamiento público, circunstancia que no era posible cumplir, en razón a que este recinto estaba ubicado en el bloque de juegos y sus condiciones estructurales no garantizaban su puesta en funcionamiento.

and the state of t

Frente de obra N° 5: plantas de tratamiento y obras exteriores:

Respecto de las plantas de tratamiento de agua potable "PTAP", y aguas residuales "PTAR", no fueron intervenidas en razón a la incertidumbre generada a partir de las deficiencias estructurales, por cuanto se carecía de un estudio de vulnerabilidad sísmica y patología estructural, que indicara si las edificaciones debían ser reforzadas, o en su defecto demolidas, siendo procedente para cualquiera de las dos alternativas reconsiderar nuevos diseños y distribuciones arquitectónicas; variando capacidades y caudales en las tuberías para las cuales estaba previsto el funcionamiento de las plantas".

Aspecto técnico

A través de Visita técnica de auditoría al HOTEL LA TOSCANA, la edificación que comprende restaurante, sala de juegos, baños primer nivel y auditorio en el segundo piso, es la construcción que necesita reforzamiento estructural por lo explorado visualmente, debido a que las columnas del primer piso que sostienen la placa del segundo piso en la actualidad presentan exposición del hierro.

Si bien es cierto, que el objeto no contenía reforzamiento estructural, el recurso podía ejecutarse en otras edificaciones.

Aspecto contable

Se realizó la verificación en el aplicativo "SAP- SILOG", de la cuenta contable 1637. "NO EXPLOTADOS", los siguientes lotes y edificación correspondiente al proyecto TOSCANA, se encuentran registrados así:

LOTES:

NOMBRE	VALOR CONTABLE	CUENTA CONTABLE
Acapulco	431.466.400,00	1637 NO EXPLOTADOS
Santa Mónica	140.432.760,00	1637 NO EXPLOTADOS
Del Rio	33.417.000,00	1637 NO EXPLOTADOS

NOMBRE	VALOR CONTABLE	CUENTA CONTABLE
Edificios	3.294.925.795,00	1637 NO EXPLOTADOS

Asimismo, durante los últimos 5 años se han venido contratando estudios, diseños y permisos que se ven reflejado en la cuenta contable 161501 Construcciones en Curso, así:

			CUENTA 1615 CO	NSTRUCCIONES EN CURSO 31 DE DICI	EMBRE DE 2017		
UNIDAD	CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO DE, LA CONSTRUCCIÓN	AVANCE DE LA OBRA	DESTINACIÓN O USO DE LA CONSTRUCCIÓN
DIBIE	161501	Edificaciones	109.353.410,33	Contratar los estudios, diseños y permisos para los sistemas de agua y saneamiento del centro vacacional Melgar sede B de la Policia Nacional - Direccion de Bienestr Social. \$91.071.428.55 Interventoria tecnica, administrativa, legal y financiera a la elaboracion de los estudios, diseños y permisos para los sistemas de agua y seneamiento del centro vacacional Melgar Sede B	agosto 28 de 2017	75%	CENTRO VACACIONAI MELGAR SEDE B (TOSCANA)

Lo anterior se encuentra establecido bajo la Resolución número 193 de 05 de mayo de 2016, "Por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable", los registros contables efectuados por la Dirección de Bienestar Social se encuentran efectuados conforme a los lineamientos emitidos por la Resolución Número 03578 del 04 septiembre de 2014, "Por la cual se establece el Manual de Lineamientos Contables para la Policía Nacional".

PROYECTO VIVIENDAS FISCALES CENOP 1

Aspecto Técnico

Commence of the second

i i kanalisi sarah

Por el Fondo Rotatorio existe en el CENOP la construcción de 111 viviendas desarrolladas en 2 fases, incluida una casa diferente que tiene como fin ser habitada por el Director de la Escuela.

La fase I corresponde a 60 unidades habitacionales; las cuales fueron entregadas a la DIBIE en el año 2015 con dificultades para su uso, aspectos que vienen siendo solucionados para su habitación, cada vez que se solicita una vivienda fiscal.

En la actualidad de las 60 casas, 30 se encuentran adecuadas para entregarlas en forma inmediata, las restantes podrán ser utilizadas después de solucionar para cada una la red hidráulica y aspectos locativos, inmuebles que son conservados en aseo y áreas comunes.

Para el complejo, la Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) no se encuentra en correcto funcionamiento en este momento.

En reuniones de seguimiento a proyectos se ha expresado que no existe la totalidad de las licencias o permisos sobre el agua y a su vez la actual Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) no tiene capacidad para abastecer el total de las viviendas.

Para lo anterior expresado, se allegaron copias de licencias y permisos así:

	LICENCIA	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACIONES
	Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.	Resolución 2134 del 02/08/2013	02/08/2013	02/08/2013	El pozo se perforo en los tiempos establecidos.
	Permiso de vertimientos de aguas residuales.	Resolución 0901 del 02/05/2014	02/05/2014	02/05/2019	Uso para la ciudadela de casas fiscales fase i
. [Concesión aguas	Resolución 1341 del	03/06/2015	03/06/2035	Captación de 2.57 litros x

1DS - OF - 0001

Página 5 de 8

Aprobación: 27/03/2017

subterráneas	03/06/2015	segundo
		con exclusividad de uso
		doméstico para la ciudadela
		de casas fiscales fase l

En la auditoría se realizó una prueba de apoyo que arrojó la siguiente información.

Se dispuso efectuar un aforo de la PTAP para establecer la cantidad del caudal, así:

La PTAP tiene un aforo establecido por el operador que realiza mantenimiento de 1.4 lts/seg. Esta planta tiene un desperdicio de 0.28 lts/seg, brindando un caudal (Q) de 1.12 lts/seg.

El tanque de almacenamiento tiene las siguientes medidas:

Alto: 3,3 mtAncho: 5,0 mtLargo: 9,0 mt

Volumen del tanque: 3,3 mt x 5,0 mt x 9,0 mt = 148,5 mt3 \cdot Si 1mt3 es = a 1000 lts Entonces 148,5 x 1000 = 148,500 lts

El tanque de almacenamiento tiene capacidad para 148.500 litros.

Si consideramos la convención que en este territorio una persona utiliza 150 lts por día y el promedio familiar es de 4, cada consumo por vivienda corresponde a 600 lts por día.

60 casas por 600 lts/día = 36.000 lts/día de consumo.

148.500 / 36.000 = 4.12 días que dura el tanque en desocuparse.

Si se tiene un caudal de 1,12 en la PTAP, puedo establecer el llenado del tanque así:

 $1,12 \times 60 \text{ seg} = 67.2 \text{ litros en un minuto}$ $67.2 \times 60 = 4.032 \text{ litros en una hora}$ $4.032 \times 8 = 32.256 \text{ litros en un día}$

Solo faltaría una hora diaria de más para abastecer los 36.000 lts que se calcula sean consumidos en las 60 viviendas.

Con lo anteriormente descrito se puede definir que la PTAP con un caudal de 1.12 lts/seg y el tanque de almacenamiento de 148.500 lts, tiene la capacidad de abastecer correctamente 60 unidades residenciales sin ningún inconveniente.

Para la fase II que tiene 60 viviendas, la PTAP actual no proporciona solución al abastecimiento de agua potable, porque no tiene capacidad para 120 casas y la Resolución 1341 del 03/06/2015, no lo permite porque esta solo autoriza la fase I.

En la actualidad se encuentran habitadas 17 casas por los siguientes policías arrendatarios.

No	GRADIO	vasandos Autolvistas	. GG	vo cominio	P ieman	REGULAR OF	AUNIDADA	c de la
1.30					-(K((G(0):	TERMINO	PARORAL	5.50
1	ΙŤ	LOPEZ BENITEZ RAMIRO ALBERTO	16228322	DIBIE-2018-17	01/02/2018			50
2	SI	ROMERO SANCHEZ ROBINSON SALVADOR	1110447236	DIBIE-2018-19	01/02/2018	01/02/2020	CENOP	51
3	PT	ARCINIEJAS MEJIA OCTAVIO	93181772	DIBIE-2018-18	01/02/2018	01/02/2020	DICAR	42
4	PT	BENAVIDEZ GONZALEZ DUX STEVEN	1052391496	DIBIE-2018-20	06/02/2018		DICAR	41
5	PT	DIMAS TOVAR PERDOMO	83222296	DIBIE-2018-21	06/02/2018		DIRAN	40
· 6	PT	BARBOSA CASTELLANOS MICHAEL STYP	1069730739	DIBIE-2018-24	10/02/2016			39
7	CT.	JUNCO PARRA OMAR ANDRES	1057463276	DIBIE-2018-9	22/01/2018			49
8	PT	AREVALO REY JEYSON GERARDO	1022346851	DIBIE-2018-12	22/01/2018			52
9	PT .	RICAURTE CAMPOS WILMER FERNEY	1057580037	DIBIE-2018-13	22/01/2018		****	53
10	PT	BARRETO NUNEZ NELSON DANIEL	93469338	DIBIE-2018-14	22/01/2018	22/01/2020	CENOP	54
11.	PT.	CABALLERO RAMÍREZ LUIS ALFREDO	11226663	DIBIE-2018-25	13/02/2018	13/02/2020		37
12	_ IT	SOSA MORALES JOSE MANUEL	93136666	DIBIE-2018-37	21/02/2017	21/02/2020		38
13.	b 1.	MORA PEÑA CARLOS ARTURO	88260562	DIBIE-2018-61	04/04/2018			26
14	PT	RIAÑO GUALDRON PEDRO JOHANY	88312849	DIBIE-2018-60	04/04/2018		CENOP	27
15	CT.	REYES VELASQUEZ JOTA MARIO		DIBIE-2018-54	26/03/2018			28
16	IT	GARCES QUIRA WILLIAM ALEXANDER	76332420	DIBIE-2018-58	04/04/2018			29
17	ΙΤ	LEON MUÑOZ WELLESLEY		DIBIE-2018-59	04/04/2018		DIRAN	30

Aspecto contable

PROYECTO CENOP Ly II

Según lo verificado en las fases del proyecto CENOP fase I, correspondientes a la construcción de 60 viviendas fiscales, construidas por el Fondo Rotatorio de la Policía, el proyecto se financiaría con los excedentes financieros del Fondo Rotatorio y utilidades de la fábrica de confecciones por un valor de \$ 11.334.269.022,24.

Conforme a lo señalado por la Contaduría General de la Nación, mediante radicado E1202-001744 de fecha 22/02/12 solicita a la Policía Nacional, la forma de contabilizar los excedentes financieros que el Ministerio de Hacienda entregó a la Dirección de Bienestar Social, para el apoyo y desarrollo de proyectos, los cuales van a ser administrados por el Fondo Rotatorio de la Policía, debiendo ser incorporados en su contabilidad como un deposito entregado en administración y el fondo debe reclasificar esta partida a depósitos recibidos en administración; ahora bien, con el desarrollo del provecto de construcción el Fondo no debe registrar construcciones en curso, sino informar a la Policía para que ellos registren este rubro y disminuyan el saldo de los depósitos entregados en administración, cada vez que el fondo informe lo cancelado con sus correspondientes documentos soportes, lo anterior se puede evidenciar mediante el siguiente registro contables en el aplicativo "SAP- SILOG", así:

LIB MAYOR	TEXTO BREVE CUENTA	IMPORTE
161501000	Construcciones en curso	11.334.269.022,24
163703000	Propiedad Planta y Equipo no explotados Edificaciones	11.334.269.022,24

Con relación a la fase CENOP II, correspondiente a la construcción en curso de 51 viviendas fiscales, construidas por el Fondo Rotatorio de la Policía, el proyecto se financiaría con los excedentes financieros del Fondo Rofatorio, por valor de \$ 5.325.475.706,69, lo anterior se puede evidenciar mediante el siguiente registro contables en el aplicativo "SAP- SILOG" así:

LIB MAYOR	TEXTO BREVE CUENTA	IMPORTE
161501000	Construcciones en curso	5.325.475.706,69
142402000	Fondos entregados en administración	5.325.475.706,69

Çabe anotar que las 51 viviendas fiscales que se encuentran en construcciones en curso, hasta tanto se realicen las adecuaciones necesarias de habitabilidad, y que el Fondo realice la entrega formal a la Dirección de Bienestar Social, esta podrá realizar el respectivo ajuste contable a la cuenta 16401000 edificios y casas.

PROYECTO ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" EN TABIO-CUNDINAMARCA

Aspecto Contable

Teniendo en cuenta la decisión adoptada de suspender o cancelar el proyecto-TABIO ECSAN y de evaluar la viabilidad de modificar la cuenta 1615 "construcciones en curso" por \$ 3.888.079.311,15; se realizó el siguiente análisis documental:

El valor reflejado en la cuenta contable de la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF) "1615 CONSTRUCCIONES EN CURSO", por valor de \$3.888.079.311,15; corresponde a la "ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, DEMÁS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL SANTANDER TABIO — CUNDIMARCA".

La Contraloría General de la Republica en ejercicio de la, "Función de advertencia establecida en el artículo 5° numeral 7 decreto 267 de 2000", mediante comunicado No. 2205 EE17868 del 05/04/2005 advirtió sobre el impacto que el proyecto ECSAN TABIO representaba en el ecosistema, por el cambio paisajístico uso y destinación del suelo de la finca la granja, esperando que la institución buscara las medidas para evitar los riesgos que amenazan el ecosistemas y el erario público.

La cancelación de este proyecto se debió al costo de \$ 344.000.000.000, estos recursos superaban las expectativas de las asignaciones presupuestales con la que contaba la institución en su momento, es de anotar que los recursos asignados por el Ministerio de Defensa Nacional han venido disminuyendo debido a la política presidencial de austeridad en el gasto público durante los últimos cinco años; es importante señalar que de utilizarse este predio para otro proyecto, debe ser a costo cero o consecución de otras fuentes de financiamiento diferentes a las provenientes del presupuesto General de la Nación.

En lo relacionado con el proyecto Tabio es necesario que el saldo de la cuenta contable de la DIRAF 1615 "CONSTRUCCIONES EN CURSO", con valor de \$ 3.888.079.311,15, proceda a realizar el ajuste contable a la erogación del gasto, en la cuenta 51 "DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN", de acuerdo con el documento contable soporte que sea emitido por el comité de orientación y seguimiento en materia de contratación en la Policía Nacional; lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Resolución Número 193 del 05 de mayo de 2016, "Por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable", Resolución número 03578 del 04 septiembre de 2014 "Por la cual se establece el Manual de Lineamientos Contables para la Policía Nacional"; lo anterior teniendo en cuenta que el proyecto no es viable por concepto emitido por consultoría en relación a aspectos técnicos y económicos.

Atentamente,

W-T-W

Coronel JOSÉ MIGUEL CORREA HERNÁNDEZ
Jefe Área de Control Interno

Auditor Ilder: TC. Armando Rafael Amaya Puro Elaborado por: PT. Fausto Mesa Guilériez Revisado Por: CR. Sonia del Plar Moreno Ci Aprobado por: CR. Raúl Delgado Zúniga Fecha slaboración: 12/06/2018 Ubicación: Mis documentos

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá Teléfonos 3159000 – 9138 arcoi.sepri@policia.gov.co www.policia.gov.co







in the growth appropriate the appropriate to



